

4. GANADERIA OVINA

Superficie Ganadera Ovina (ha)		Superficie Afectada (ha)	
Existencias (cab) al		Mortandad (cab)	
Producción normal corderos (cab)		Producción obtenida (cab)	
Producción normal de lana (Kg)		Producción obtenida (Kg)	

5. APICULTURA

Superficie en uso (ha)		Superficie afectada (ha)	
Pérdidas Colmenas			
Existencia de colmenas (cant.)		Material Inerte (cant.)	Material Vivo (cant.)
Producción normal miel (kg/colm)		Producción miel obtenida (kg/colm)	
% de Participación en los Ingresos			

6. AVICULTURA

Superficie en uso (m ²)		Superficie afectada (m ²)	
Existencias gallinas (cant.)		Pérdidas (cantidad)	
Existencias gallinas ponedoras (cant.)		Pérdidas (cantidad)	
Existencias pollos parrilleros (cant.)		Pérdidas (cantidad)	
Existencias patos (cant.)		Pérdidas (cantidad)	
Existencias gansos (cant.)		Pérdidas (cantidad)	
Existencias de pavos (cant.)		Pérdidas (cantidad)	
% de Participación en los Ingresos			

7. PORCINOS

Superficie en uso (m ²)		Superficie afectada (m ²)	
Existencias (cab)		Pérdidas (cab)	
% de Participación en los Ingresos			

8. PRODUCTOS NO TRADICIONALES

Rubro	Cantidad	Pérdidas (cantidad)
Existencias Unidad		Pérdidas (cantidad)
Existencias Unidad		Pérdidas (cantidad)
Existencias Unidad		Pérdidas (cantidad)

OBSERVACIONES:

LUGAR y FECHA:.....

FIRMA DEL PRODUCTOR

C.I. - L.C - L.E. - D.N.I. Nº

EL PRESENTE FORMULARIO TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, EN CASO DE FALSEAR INFORMACION QUE DECLARA
 SERA SANCIONADO DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 292 Y 293 DEL CODIGO PENAL
 LOS DATOS VERTIDOS EN LA PRESENTE DECLARACION JURADA SERAN PASIBLES DE VERIFICACION POR PARTE DEL MPTyT
 INFORME TECNICO (RESERVADO PARA DELEGADOS REGIONALES y EXTENSIONISTAS IPT o SAP).

FIRMA DEL DELEGADO REGIONAL o EXTENSIONISTA OFICIAL

Aclaración:

**EVALUACION TECNICA (RESERVADO PARA LA UNIDAD CENTRAL).
 ESTIMACION DEL GRADO DE AFECTACION POR ACTIVIDAD:**

AFECTACION GANADERIA BOVINA %
 AFECTACION GANADERIA OVINA %

TOTAL AFECTACION GANADERIA:

OTROS:

AFECTACION EN APICULTURA %
 AFECTACION EN AVICULTURA %
 AFECTACION EN PORCINOS %

TOTAL AFECTACION GRANJA:

AFECTACION EN PRODUCTOS NO TRADICIONALES

% de Ponderación	Afectación Ponderada
TOTAL AFECT.NO TRAD.(%)	

FIRMA DEL FUNCIONARIO ACTUANTE

Aclaración:

Art. 292: El que hiciere en todo o en parte un documento falso o adultere uno verdadero, de modo que pueda resultar perjuicio, será reprimido con reclusión o prisión de 1 a 6 años, si se tratare de un instrumento público y con prisión de 6 meses a 2 años, si se tratare de un instrumento privado.
 Art. 293: Será reprimido con reclusión o prisión de 1 a 6 años, el que insertare o hiciere insertar en un instrumento público declaraciones falsas, concernientes a un hecho que el documento deba probar, de modo que pueda resultar perjuicio.